

 ★ ★ ★ ★ ★ AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO		
ASUNTO: PIEZAS QUE SE RECUPERAN DE AERONAVES FUERA DE SERVICIO O ACCIDENTADAS ELIMINACIÓN DE CHATARRA	CA N°:	AIR-CIR-003	
	FECHA:	25/08/2017	
	REVISION:	00	

1. PROPÓSITO:

Se emite esta circular a los efectos de dar directivas a la industria sobre este tipo de piezas, componentes, o materiales que, de no ser debidamente procesadas, pueden afectar al aeronavegabilidad de las aeronaves donde eventualmente se utilicen.

2. ALCANCE:

Afecta a todas las piezas o componentes o materiales aeronáuticos provenientes de aeronaves que ya no están en servicio o que se han accidentado. También afecta a aquellas piezas, materiales o componentes a los que no se pretende, o no se puede, lograr o asegurar su estado de aeronavegabilidad.

3. REFERENCIAS:

- Doc. 9760 OACI

4. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

A menos que sea definido de otra forma en esta circular de Asesoramiento, todas las definiciones y abreviaturas de este documento tienen igual significado que aquellas usadas en los Reglamentos Aeronáuticos Hondureños y pueden ser consultados en los mismos.

5. DESARROLLO:

5.1. Piezas que se retiran de aeronaves que ya no están en servicio

La recuperación de piezas de aeronaves retiradas del servicio con la finalidad de utilizarlas como repuestos debe ser objeto de una planificación y control de la misma manera que se realiza el mantenimiento normal de la aeronave cuando está en servicio. Deben considerarse en particular los siguientes aspectos:

- a) Los medios empleados para retirar la pieza o componente deben corresponder a los datos de mantenimiento normal, utilizando los instrumentos especificados.
- b) Debe realizarse con los medios de acceso adecuado y en condiciones ambientales no inclementes
- c) La tarea debe ser hecha por personal de mantenimiento debidamente calificado

 * * * * * AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO	
ASUNTO: PIEZAS QUE SE RECUPERAN DE AERONAVES FUERA DE SERVICIO O ACCIDENTADAS ELIMINACIÓN DE CHATARRA	CA No:	AIR-CIR-OO3
	FECHA:	25/08/2017
	REVISION:	00

- d) Deben cuidarse las condiciones posteriores de almacenamiento y transporte. Una organización de mantenimiento aprobada debe evaluar el estado y la posibilidad de que entre de nuevo en servicio cada pieza. El alcance del trabajo necesario puede variar desde una simple inspección visual hasta una revisión completa.

5.2. Piezas retiradas de restos de aeronaves accidentadas

En el caso de aeronaves accidentadas, si bien algunos elementos o partes pueden no haber sido afectados por el accidente, esta condición debe demostrarse inequívocamente antes de ser utilizados como repuestos. Debe lograrse una conformidad de aeronavegabilidad, mediante una evaluación e inspección competentes a la luz del conocimiento adecuado de las circunstancias del accidente, y del estado previo de aeronavegabilidad, además de las condiciones exigidas en 5.1 de este documento. Esta evaluación, debido a todas las variables que pueden verse involucradas (esfuerzos residuales, fatiga, esfuerzos o cambios estructurales inducidos térmicamente, deformación, análisis de carga), debe ser hecha por una organización con capacidad de ingeniería.

5.3. Eliminación de chatarra

A la hora de eliminar piezas o materiales aeronáuticos dañados o vencidos, deben tomarse las prevenciones para evitar que, dolosamente o no, éstos sean reutilizados en aeronaves en servicio.

En este aspecto deben considerarse como chatarra:

- a) piezas con defectos que no se pueden reparar,
- b) piezas que no corresponden a las especificaciones establecidas para el diseño aprobado y que no pueden satisfacer las especificaciones aplicables,
- c) piezas y materiales que no pueden ser admisibles para certificación en virtud de un sistema aprobado a pesar de un nuevo procesamiento o modificación,
- d) piezas que hayan sido objeto de modificaciones inaceptables o alteraciones irreversibles
- e) piezas o materiales de vida útil limitada que hayan alcanzado ese límite, o cuyos registros falten o sean incompletos
- f) piezas que no pueden recuperar su estado de aeronavegabilidad debido que han sido sometidas a fuerzas o calor extremo
- g) elementos estructurales importantes desmontados de una aeronave de ciclo elevado para los que no pueda lograrse la conformidad satisfaciendo los requisitos obligatorios aplicables a viejas aeronaves.

 ★ ★ ★ ★ ★ AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO		
ASUNTO: PIEZAS QUE SE RECUPERAN DE AERONAVES FUERA DE SERVICIO O ACCIDENTADAS ELIMINACIÓN DE CHATARRA	CA No:	AIR-CIR-OO3	
	FECHA:	25/08/2017	
	REVISION:	00	

La chatarra debe separarse siempre de las piezas en buen estado de servicio, y, al eliminarse, deben mutilarse o marcarse en forma clara y permanente indicando su estado.

Esto debe llevarse a cabo de manera que las piezas ya no puedan servir para el uso original previsto ni modificarse o cambiarse de apariencia para darles aspecto de buen estado de funcionamiento.

Cuando las piezas que se hayan rechazado se utilicen para aplicaciones legítimas ajenas a los vuelos, tales como ayudas a la instrucción, investigación o desarrollo o para aplicaciones no aeronáuticas, no corresponde someterlas a mutilación. En tales casos deberán marcarse en forma permanente indicando su estado, o deberá retirarse su identificación original.